

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

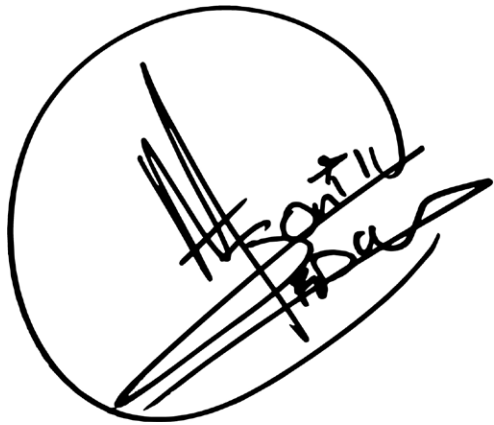
ACUERDO 596/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se delega en la persona que ocupe la titularidad de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Administración, Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, Unidad Jurídica y Proveeduría Municipal, la facultad de emitir copias certificadas y/o constancia, de los documentos y archivos que obren en su poder, con motivo de las atribuciones asignadas a las mencionadas áreas adscritas todas a la Oficialía Mayor.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**



MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción III del Código Municipal del Estado de Chihuahua; 4, 5 fracción III, 20 y 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 60 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, establece que el municipio, para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones a la persona titular de la Presidencia Municipal, de acuerdo con sus posibilidades económicas y sus necesidades, podrá contar entre otras Dependencias con la de Oficialía Mayor;
- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 bis del Código Municipal del Estado de Chihuahua, la Oficialía Mayor es una dependencia dotada de fe pública respecto a la certificación o constancia que expidan de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones;
- III. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece que, los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de subdirectores, coordinadores, jefes de departamento, jefes de oficina y demás servidores públicos que determine el Presidente Municipal y que estén autorizados en el Presupuesto de Egresos;
- IV. Luego, el artículo 21 del citado ordenamiento prevé que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo anterior algunas de sus facultades, excepto aquellas que, por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas por dichos titulares;
- V. Es así que con el propósito de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Oficialía Mayor, atendiendo a los principios que rigen el servicio público de ser diligentes en los asuntos, y otorgar pronta respuesta a los requerimientos de las diversas autoridades; tengo a bien emitir el siguiente:

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



ACUERDO

ÚNICO. – Se delega en la persona que ocupe la titularidad de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Administración, Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, Unidad Jurídica y Proveduría Municipal, la facultad de emitir copias certificadas y/o constancia, de los documentos y archivos que obren en su poder, con motivo de las atribuciones asignadas a las mencionadas áreas adscritas todas a la Oficialía Mayor.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Municipal surtiendo efectos a partir del día de su publicación.

Así lo acordó en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de junio del 2022

LA OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio del Real, Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx